

Reseña: Sesión Realizada en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, 16 de Agosto de 2001.

Acta N° 94:

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil uno, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia de Adolfo A. FERNÁNDEZ y asistencia de los Sres. Consejeros Héctor Emilio CAIMI, Cecilia Marta CERVI, Juan Carlos GOYA, Cristina Isabel JONES, Carlos Alberto PASCUARIELLO, José Luis PASUTTI, Antonia PÉREZ, Oscar PERFUMO, Roberto Rubén PORTELA, Ana Argentina REYES SOSA, Juan Carlos RONAN y Rafael Alberto SALIVA, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

Iniciada la sesión, el Presidente pone a consideración el orden del día dispuesto en la convocatoria, que consiste en la celebración de las oposiciones correspondientes al concurso para la designación de Juez de Paz Primer Suplente de la ciudad de Comodoro Rivadavia, determinar el mérito y seleccionar al postulante para el cargo y solicita la incorporación de un nuevo tema al orden del día, que consiste en la designación de Consejeros Evaluadores para los Magistrados y Funcionarios que han cumplido tres (3) años en el desempeño de la función, así como continuar con el tema del presupuesto que fuera pospuesto en la reunión anterior, para tratarlo el día de la fecha, lo que se aprueba por unanimidad.

A continuación se seleccionan los trabajos prácticos, escogiéndose tres de ellos. Se llama a los postulantes, presentándose los Sres. Andrea Silvana PARDO, Ricardo César PELLEJERO, Francisco Gabriel JURADO, Armando Arnoldo OLMOS, Virginia Elizabeth TORRIJOS y Carolina Andrea MARTÍNEZ. Se procede a la incorporación de los certificados de salud y reincidencia, de los postulantes que no lo habían presentado hasta este momento. En este estado se advierte que los postulantes Ricardo César PELLEJERO y Virginia Elizabeth TORRIJOS, no han podido incorporar el certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, por lo que se dispone, por unanimidad, no permitirles concursar. El postulante Armando Arnoldo OLMOS, no ha incorporado el certificado de salud psicofísica, otorgándole un plazo hasta comenzar las

deliberaciones para hacerlo.

Seguidamente se procede al sorteo del tema práctico, resultando desinsaculado el N° 1. Se sortea a continuación el tema sobre el que deberán exponer y ser interrogados los postulantes para el cargo, siendo el N° 4. TEMA IV: Competencia y atribuciones del Juez de Paz. Organización de la Justicia del Chubut (Ley 37 y Acordada 2601 del S.T.J.). Derecho contravencional. Código provincial (Ley 4145 y sus modificatorias). Marcas y señales. A continuación se sortea el orden de exposición, resultando N° 1) Carolina Andrea MARTÍNEZ, N° 2) Francisco Gabriel JURADO, N° 3°) Armando Arnoldo OLMOS, y N° 4°) Andrea Silvana PARDO y se otorga un plazo de tres (3) horas para que elaboren los concursantes la producción escrita.

El Pleno, continúa con el tratamiento de los puntos incorporados al orden del día. En cuanto al presupuesto, luego de una extensa deliberación, respecto de si el cargo de Presidente del Consejo de la Magistratura debe ser remunerado o no, se dispone un nuevo cuarto intermedio hasta el día 3 de septiembre a las 15 horas en la Sede de la Secretaría Permanente del Consejo de la Magistratura, sita en calle Rivadavia N° 131 1er. Piso, de la ciudad de Trelew, para la cual los Consejeros quedan autoconvocados. A

continuación, se comienza con el tratamiento del punto del orden del día incorporado a pedido de presidencia y que consiste en la designación de los Evaluadores de los Magistrados y Funcionarios que han cumplido sus tres primeros años de desempeño de la función, siendo designados: a) Para la evaluación del Dr. Raúl Adrián VERGARA, Juez de la Cámara de Apelaciones (Sala "B") de la ciudad de Trelew, los Consejeros Cecilia Marta CERVI y Oscar PERFUMO; b) Para la evaluación de la Dra. Adriana Marta IBÁÑEZ, Procuradora Fiscal N° 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, los Consejeros Roberto Rubén PORTELA y Ana Argentina REYES SOSA; c) Para la evaluación de la Dra. Diana Silvia GOLUBCZYK, Defensora General N° 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, los Consejeros Cristina Isabel JONES y Rafael Alberto SALIVA; d) Para la evaluación de los Jueces de Paz Titulares y Suplentes de Esquel, Trevelin, Lago Puelo y Gobernador Costa, los Consejeros Héctor Emilio CAIMI, Adolfo A. FERNÁNDEZ, Roberto Rubén PORTELA y Rafael Alberto SALIVA; e) Para la evaluación de los Jueces de Paz Titulares y Suplentes de Sarmiento, Río Mayo, los Consejeros Cecilia Marta CERVI, Oscar

PERFUMO y Antonia PÉREZ; f) Para la evaluación de los Jueces de Paz Titulares y Suplentes de Puerto Madryn, los Consejeros Adolfo A. FERNÁNDEZ, Roberto Rubén PORTELA y Héctor Emilio CAIMI; g) Para la evaluación de los Jueces de Paz Titulares y Suplentes de Trelew, Dolavon y Gaiman, los Consejeros Juan Carlos GOYA, Cristina Isabel JONES y Juan Carlos RONAN; h) Para la evaluación de los Jueces de Paz Titulares y Suplentes de Rawson, los Consejeros Rafael Alberto SALIVA y Carlos Alberto PASCUARIELLO.

Finalizada la producción escrita, el postulante Armando Arnoldo OLMOS presenta el certificado de aptitud psicofísica y se establece un cuarto intermedio, hasta las 13 horas en que tendrán lugar las oposiciones.

Reanudada la sesión, se conforma la comisión examinadora integrada por los Consejeros Cristina Isabel JONES, Roberto Rubén PORTELA y Héctor Emilio CAIMI, ante quienes los postulantes exponen sobre un tema escogido, dentro del contenido desinsaculado y son interrogados por los Consejeros. A continuación del coloquio de cada uno de los postulantes, se efectúan las entrevistas personales, donde responden preguntas referidas a sus antecedentes personales y profesionales, y a otros asuntos de distinta índole.

Seguidamente se establece un nuevo cuarto intermedio, hasta las 20 horas, en que tendrá lugar la deliberación.

Reiniciada la sesión, el Presidente dispone la lectura del informe de la Comisión Examinadora que se transcribe a continuación.

INFORME DE LA COMISIÓN EXAMINADORA:

Se presentaron al coloquio los siguientes postulantes: Carolina Andrea MARTÍNEZ, Francisco Gabriel JURADO, Armando Arnoldo OLMOS y Andrea Silvana PARDO. En ese orden comenzó su exposición la postulante Martínez con el tema Marcas y Señales, haciendo una breve mención a las disposiciones legales vigentes y los fines perseguidos por dicha legislación, formas de llevar el registro de marcas y señales y función del Juzgado de Paz en su aplicación. A

distintas preguntas que se le efectuaron sobre el punto demostró imprecisiones y desconocimiento en algunos casos. Sobre el tópico contravencional presentó dificultades para contestar adecuadamente cuestiones puntuales referidas al desarrollo del juicio, al sistema de valoración probatoria y al número de testigos admitidos por la Ley Contravencional. Respecto del trabajo práctico de la concursante, si bien da una solución adecuada yerra en los fundamentos e impone incorrectamente condiciones al imputado bajo apercibimiento de incurrir en sanción correccional.

A continuación se presenta el postulante Francisco Gabriel JURADO, eligiendo el tema competencia y atribuciones del juez de paz, el que desarrolla con amplitud y correctamente, con sustento en la normativa constitucional y legal vigente en la provincia. Continúa su exposición con el Derecho Contravencional, el que conceptualiza correctamente marcando la diferencia doctrinaria con el Derecho Penal. Interrogado sobre los distintos institutos y previsiones del Código Contravencional, contestó con solvencia, con la salvedad respecto del concepto de culpabilidad, al que arribó con ayuda de la mesa. De igual manera abordó el tema marcas y señales, denotando en su exposición terminología jurídica, conocimientos y claridad en los temas sobre los que fue requerido.

Evaluado el trabajo práctico, se aprecia una adecuada fundamentación y resolución del caso planteado.

En tercer lugar se escuchó al postulante Armando Arnoldo OLMOS, quién comenzó su exposición sobre el Derecho Contravencional, haciéndolo de manera desordenada e imprecisa, mostrando falencias para conceptualizar la contravención, distinguir entre dolo y culpa, y el sistema de valoración probatoria impuesta por el Código. Seguidamente se introdujo en el tema de marcas y señales, demostrando alguna confusión sobre la normativa vigente en la provincia, aunque contestó adecuadamente las distintas preguntas que se le formularon sobre el tema. En el trabajo escrito, el postulante Olmos, mostró una inadecuada construcción de la resolución adoptada, aunque la solución que brinda es correcta.

Por último se presenta Andrea Silvana PARDO, quién escoge el tema competencia y atribuciones del Juzgado de Paz, lo que hace en forma detallada y siguiendo los enunciados de la Ley 37. Pasa enseguida al tema marcas y señales, haciendo referencia a la Ley 4113 y contestando satisfactoriamente a las distintas preguntas formuladas. Al tratar el Derecho Contravencional demostró algunas imprecisiones al referirse a las causas de justificación y a la noción de culpabilidad, mencionando

correctamente las penas previstas por el Código, el concepto de co culpabilidad social, requiriendo ayuda para definir el error de tipo y el error de prohibición. Al requerírsele sobre el juicio contravencional, enunció satisfactoriamente su trámite y el sistema de recursos, demostrando en cambio desconocimiento del sistema de valoración probatoria establecido por el Código.

En el análisis del trabajo escrito, se aprecia un adecuado enfoque del hecho y valoración probatoria. Resuelve adecuadamente con la absolución del imputado, pero yerra al sostener que lo que no se probó es la culpabilidad.

Valorando las dos instancias referenciadas, se destacan claramente dos postulantes: Francisco Gabriel JURADO y Andrea Silvana PARDO, en tanto los mismos demostraron mayor solvencia en los conocimientos teóricos y en su desempeño práctico. Encontrándose ambos en condiciones de acceder al cargo concursado, entendemos que hay una leve diferencia a favor del postulante Jurado, dado que en el coloquio se mostró más seguro en el abordaje de los temas tratados, por lo que lo proponemos para ser seleccionado. Cristina Isabel JONES Roberto Rubén PORTELA Héctor Emilio CAIMI.

Acto seguido, el Presidente declara abierto el debate. El Consejero Perfumo hace suyo el dictamen de la comisión, aunque destaca que el postulante OLMOS, a su criterio también se encontraría en condiciones de acceder al cargo. Ronan hace referencia a la convocatoria que se obtiene en los concursos en Comodoro Rivadavia. Expresa que tal vez por venir de una ciudad más pequeña, donde la figura del Juez de Paz es muy importante, debería haber más postulantes. En su análisis ha resultado impactante la exposición de Jurado, con mucha fuerza y convicción. Que Pardo con una personalidad más suave, ha mostrado también amplios conocimientos. Que en la búsqueda de un perfil para el cargo, se inclina por la Dra. Pardo. Hace referencia a ser una persona nativa de la ciudad y a su criterio le da un plus en su favor, como así también su antigüedad en la profesión de abogada. Saliva sostiene que con los diferentes matices que deben ser valorados en esta instancia, considera que Jurado ha llegado a un mejor resultado que la Dra. Pardo, así como una mayor capacidad de razonar ante preguntas que se le hicieron. Por lo cual lo propone para ser seleccionado. Portela considera que con una leve diferencia, Jurado debe ser seleccionado para el cargo. Jones advierte que como integrante de la comisión no ha evaluado los antecedentes, pero advierte que el título de abogada no permite zanjar la diferencia. Cervi entiende que el título de la Dra. Pardo le juega en contra, por no haber podido demostrar la mayor preparación intelectual. Pasutti entiende que en este caso, el título no hace la diferencia, toda vez que Jurado es un avanzado estudiante de

Derecho. No obstante ello se inclina por este postulante para ocupar el cargo de referencia. Pérez interpreta que el Sr. Jurado ha tenido gran lucidez y preparación, así como un gran desempeño, pero en esta ocasión va a ser localísta y apoyar a la Dra. Pardo. Caimi agradece a los participantes y propone al postulante Jurado. Goya habla de la cantidad de postulantes y la juventud de los mismos. Cree que esta ha sido una muy buena experiencia. En relación al desempeño, Martínez como persona muy joven ha abordado un sinnúmero de actividades. Jurado ha tenido gran aplomo y conocimiento que tampoco es común para un persona de sólo veinticinco años. La Dra. Pardo ha efectuado la mejor producción escrita, aunque esto no lo fue en la etapa coloquial. Por estas consideraciones propone a Jurado para que sea seleccionado. Reyes Sosa, considera que la oralidad es la expresión máxima del ser humano y es esto lo que ha advertido el Jurado, lo propone a Jurado para ocupar el cargo concursado. Pascuariello, adhiere a lo manifestado por Reyes Sosa. Fernández discrepa con la mesa en cuanto

a que la diferencia es mínima, entiende que la misma es amplia a favor de Jurado, por lo que lo propone para cubrir el cargo de referencia.

En razón de que todos los Consejeros han votado, por mayoría se selecciona al Sr. Francisco Gabriel JURADO, para el cargo de Juez de Paz Primer Suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación firman los Consejeros presentes, todo por ante mí que doy fe.